

El Subdirector general de Bachillerato.
El Subdirector general de Formación Profesional.
Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato.

Cuarta.—La Comisión Seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes según baremo, podrá preseleccionar cuantos candidatos estime necesarios. Las valoraciones de la Comisión Seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Bachillerato, calle Los Madrazo, números 15-17, y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (oficina de información, calle Alcalá, número 36) y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a las mismas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas por idéntico procedimiento.

Quinta.—La Comisión Seleccionadora podrá celebrar, con los candidatos preseleccionados, una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales. Las calificaciones obtenidas por los candidatos entrevistados, así como el orden de puntuación final de todos los candidatos, se hará públicas en la Subdirección General de Bachillerato.

Sexta.—La Comisión Seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios procederá a publicar la Orden de resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá credenciales singulares de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados, que serán distribuidos según las provincias que hayan solicitado, en las plazas de los Centros de Profesores cuyas provincias se relacionan en el anexo I.

Séptima.—La comisión de servicio tendrá una duración de un año, susceptible de prórroga, previa solicitud del interesado y propuesta favorable de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de mayo de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Distribución por provincias

Profesores numerarios de Bachillerato:

Albacete, una.
Oviedo, dos.
Badajoz, una.
Balears, dos.
Burgos, dos.
Cantabria, una.
Guadalajara, una.
Huesca, dos.
León, una.
Murcia, una.
Salamanca, dos.
Soria, una.
Toledo, una.
Zamora, dos.
Zaragoza, dos.
Madrid, siete (una para el grupo de la Universidad Autónoma).

Profesores de Formación Profesional:

Ciudad Real, una.
Guadalajara, una.
León, una.
La Rioja, una.
Soria, una.
Toledo, una.
Valladolid, una.
Madrid, cuatro (una para el grupo de la Universidad Autónoma para el Instituto de Técnicas Educativas).
Murcia, una.
Palencia, una.
Zaragoza, una.

ANEXO II

Baremo

Para la provisión de las plazas que se convocan la Comisión Seleccionadora considerará como méritos, que habrán de ser previamente justificados, los siguientes:

1. Haber realizado las actividades del plan de formación de Monitores de Informática Educativa del proyecto Atenea en el Instituto de Técnicas Educativas: 10 puntos.
2. Conocimientos y experiencia en Informática: Hasta 10 puntos.
3. Trabajos científicos sobre metodología, contenidos, etc., relacionados con las aplicaciones de la Informática en la educación: Hasta 10 puntos.
4. Experiencia en temas relativos al perfeccionamiento del Profesorado: Hasta 10 puntos.
5. Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, relativos a la Educación y a la Informática: Hasta 10 puntos.

14400 RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la cátedra del área de conocimiento «Derecho Civil» de la Universidad Castellano-Manchega.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º b, de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la cátedra del área de conocimientos «Derecho Civil» de la Universidad Castellano-Manchega, que estará constituida de la siguiente forma:

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Albadalejo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Díez-Picazo Ponce-León, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Pablo Beltrán Heredia Oms, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Gabriel García Cantero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Francisco Rivero Hernández, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rodrigo Bercobitz Rodríguez-Caro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Delgado Echevarría, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don José Luis Mozos Mozos, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don José Angel Torres Lama, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1986.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Profesorado funcionario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14401 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»